

Pro//

RESOLUCION N° 333 /

SANTIAGO, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

V I S T O S : El recurso de reclamación deducido por don Isaac Castillo Valenzuela contra el dictamen N° 720/821, de 6 de noviembre de 1989, de la H. Comisión Preventiva Central, lo informado por esa H. Comisión en Oficio N° 877, de 30 de ese mismo mes y año; los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir ese dictamen y que esta Comisión ha tenido a la vista, la exposición oral hecha por el señor abogado don Guido Macchiavello C. en representación del reclamante, lo resuelto en fallos anteriores de esta Comisión sobre el sistema de comercialización de la Compañía de Cervecerías Unidas S.A. y sus empresas filiales, y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 211, de 1973,

SE DECLARA: Que se rechaza el mencionado recurso de reclamación y que se confirma, en todas sus partes, el dictamen N° 720/821, de 6 de noviembre de 1989, de la H. Comisión Preventiva Central.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico, al reclamante y a las denunciadas.

Transcribese al señor Presidente de la H. Comisión Preventiva Central.

Rol N° 371-89.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Juan...'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'Emilio...'. To the right of this, there is a circular stamp with some illegible text inside. Below these, there are more handwritten marks and a signature that looks like 'Juan...'. The overall appearance is that of a formal document with multiple signatures and official stamps.

Pro//

nunciada por los señores Enrique Zurita Camps, Ministro de la Excm<sup>a</sup> Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Alvaro Vial Gaete, Director del Instituto Nacional de Estadísticas; Fernando Mujica Bezanilla, subrogando al señor Decano de Derecho de la Universidad de Chile y Adolfo Amenábar Castro, subrogando al señor Tesorero General de la República.

ELIANA CARRASCO CARRASCO  
Secretaria Abogado de la H.  
Comisión Resolutiva